

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR EL ING. IGNACIO MANUEL QUINTERO BORREGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. PABLO NOÉ HERNÁNDEZ ULLOA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS, DE LA LIC. MARÍA ESTHELA VALENZUELA GUTIÉRREZ, PROFESOR DE ASIGNATURA DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA Y DEL QFB. VICENTE ISRAEL PRADO MADERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala en los objetivos 1 y 3 a 6, estrategias y líneas de acción 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 4.7, 4.9, 5.11 a 5.13, 6.12 y 6.13, que es prioritario elevar la calidad de la educación superior, con el fin de que los estudiantes mejoren su nivel de logro académico, amplíen sus competencias para la vida y el trabajo y cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Para el cumplimiento de dichos objetivos “**LA SEP**”, entre otras acciones, instituyó en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector (**OES**). Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, publicó el 23 de enero de 2012 en su página electrónica, los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

### DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de

unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-011-U019-43401-1-1-09**.

**I.4.-** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

**II.-** De “**LA IES**”:

**II.1.-** Que la Universidad Tecnológica de la Costa, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en su Decreto de Creación No. 8441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 5 de junio de 2002.

**II.2.-** Que de acuerdo a su Decreto de Creación, tiene los siguientes fines: I. Ofrecer programas de educación superior en todas sus modalidades, así como cursos de actualización, especialización académica escolar y extraescolar, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; II. Promover una educación de alta calidad que forme Universitarios capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes; III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones que contribuyan al mejoramiento y mejor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la evacuación de la calidad de vida de la comunidad; IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; y V. Promover la cultura científica y tecnológica.

**II.3.-** Que el Ing. Ignacio Manuel Quintero Borrego, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 16° de su Decreto de Creación.

**II.4.-** Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de “**LA SEP**”, para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo "A"** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

**II.5.-** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UTC0206053R1; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Carretera Santiago entronque Internacional No. 15, Km 5, Colonia Centro, C.P. 63300, en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo "A"** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de **\$670,000.00 (Seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo que reúna los requisitos de un comprobante fiscal.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

**TERCERA.-** "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

**a).-** Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

**b).-** Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo "A"**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

**c).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia de los proyectos indicados en el **Anexo "A"**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de "LA SEP" junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

**d).-** Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo "A"**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de dichos proyectos;

**e).-** Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; e

**f).-** Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo "A"** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "**LA SEP**", la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "**LA IES**", el área designada como "**UNIDAD EJECUTORA**" en el **Anexo "A"** de este instrumento.

**QUINTA.-** "**LA IES**" se obliga a compartir con "**LA SEP**", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "**Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria**", así como el número del presente instrumento.

**SEXTA.-** Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo "A"** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "**LA IES**" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "**LA SEP**".

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que, en caso de que "**LA SEP**" considere apoyar a "**LA IES**" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo "A"**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "**LA SEP**" y de "**LA IES**", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**OCTAVA.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**NOVENA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **7 de marzo de 2012**.

Por: "**LA SEP**"

Por: "**LA IES**"

**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Ing. Ignacio Manuel Quintero Borrego**  
Rector

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
**Directora General de Educación**  
**Superior Universitaria**

**Lic. Pablo Noé Hernández Ulloa**  
**Jefe del Departamento de Idiomas**

**Lic. María Esthela Valenzuela Gutiérrez**  
**Profesor de Asignatura de Expresión Oral**  
**y Escrita**

**QFB. Vicente Israel Prado Madero**  
**Jefe del Departamento de Difusión y**  
**Extensión Universitaria**

## ANEXO "A"

**Proyecto número:** 2012-01-18-004-051

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100)**.

**Actividad:** Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

**Título del Proyecto:** Profesionales Bilingües Egresados de la UT de la Costa

**Unidad Ejecutora:** Universidad Tecnológica de la Costa

**Responsable del Proyecto:** Lic. Pablo Noé Hernández Ulloa

**Período de vigencia:** del 2 de mayo al 31 de diciembre 2012

### **Objetivo General:**

Garantizar la formación de profesionistas competitivos (Ingenieros) que dominen el idioma inglés.

### **Objetivos Específicos:**

1. Generar las condiciones apropiadas para la inmersión del alumnado en el uso diario del idioma inglés como segunda lengua, en el salón de clases, talleres, laboratorios, actividades extracurriculares, tiempo libre y espacios de convivencia,
2. Abrir espacios complementarios para el aprendizaje del idioma inglés, empleando métodos lúdicos para despertar la motivación intrínseca del alumno, esperando impacte eficientemente el proceso formativo,
3. Desarrollar la planta docente a través de un curso taller en el uso, diseño y elaboración de material didáctico, a fin de facilitar el aprendizaje del alumno y enriquecer la labor docente.

### **Metas:**

- Habilitar en un 100% los laboratorios multimedia de idiomas existentes,
- Crear un aula de auto acceso para el aprendizaje lúdico del idioma inglés.

### **Productos:**

- Reporte fotográfico del antes y después por cada uno de los laboratorios habilitados,
- Reporte fotográfico del aula de auto acceso terminada y en uso.

**Desglose de la aportación de “LA SEP”:**

<b>Rubro de otros:</b>	<b>Monto</b>	
Apoyo para la actualización de laboratorios de idiomas (ALEX)	\$	200,000.00
Apoyo para crear un aula de auto acceso para el aprendizaje lúdico del idioma inglés	\$	65,000.00
<b>Total del Proyecto</b>	<b>\$</b>	<b>265,000.00</b>

**ANEXO “A”**

**Proyecto número:** 2012-01-18-004-052

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$155,000.00 (Ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100)**.

**Actividad:** Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

**Título del Proyecto:** “La Piedra A en el Estanque” Acercamiento a una Noción de Libertad en el Ejercicio de la Lectura y la Escritura para la Universidad Tecnológica de la Costa

**Unidad Ejecutora:** Universidad Tecnológica de la Costa

**Responsable del Proyecto:** Lic. María Esthela Valenzuela Gutiérrez

**Período de vigencia:** del 23 de abril al 31 de diciembre 2012

**Objetivo General:**

Incrementar los índices de lectura en el 100% de la planta docente y estudiantes, a través de la adquisición de material, TIC’s, acervos e implementación de estrategias innovadoras que contribuyan al fomento de la oralidad y el hábito de la lectura en la comunidad Universitaria, retomando la actitud lúdica como condición *sine qua non*, cuyos niveles de interiorización le abren a cada sujeto un espacio motivador para la lectura y la escritura de manera significativa en el aula y fuera de ella.

**Objetivos Específicos:**

Integrar a los docentes y estudiantes a través de un programa de lectura recreativa Universitaria con el fin de facilitar el aprendizaje y comprensión,

Mejorar la crítica y el autoanálisis de la lectura a través del contacto directo con creadores contemporáneos.

**Metas:**

- Incrementar el índice de lectura a cinco libros por año en personal docente y alumnos,
- Habilitar espacios con bibliografía recreativa en el 100% de los edificios de la UT,
- Adquirir 15 lectores digitales de libros y 200 acervos bibliográficos recreativos.

**Productos:**

- Análisis de encuesta de lectura de la Universidad Tecnológica de la Costa,
- Reporte fotográfico de espacios habilitados,
- Memoria fotográfica de eventos literarios.

**Desglose de la aportación de “LA SEP”:**

**Rubro de otros:**

**Monto**

Apoyo para adquirir estantes para integrar el acervo bibliográfico en los edificios y espacios recreativos	\$	55,000.00
Apoyo para adquirir 15 lectores digitales de libros	\$	50,000.00
Apoyo para adquirir 200 acervos bibliográficos recreativos	\$	50,000.00
<b>Total del Proyecto</b>	<b>\$</b>	<b>155,000.00</b>

**ANEXO “A”**

**Proyecto número:** 2012-03-18-004-053

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100)**.

**Actividad:** Actividades de apoyo para contenidos transversales

**Título del Proyecto:** Fortalecimiento de la Formación Integral del Alumno de la UT de la Costa

**Unidad Ejecutora:** Universidad Tecnológica de la Costa

**Responsable del Proyecto:** QFB. Vicente Israel Prado Madero

**Período de vigencia:** del 23 de abril al 31 de diciembre 2012

**Objetivos:**

- Fomentar la formación integral de los estudiantes y del personal,
- Incrementar el equipamiento y material para el fomento de las actividades deportivas y culturales.



**Metas:**

- Integración de un programa integral de actividades extracurriculares en el 100% de los PE,
- Incrementar la oferta de actividades deportivas y culturales de 5 a 11,
- Adquisición de material deportivo,
- Adquisición de material para el desarrollo de actividades culturales.

**Productos:**

- Lineamientos del programa de actividades extracurriculares,
- Convocatoria de actividades deportivas y culturales,
- Anuario fotográfico de actividades deportivas,
- Anuario fotográfico de actividades culturales.

**Desglose de la aportación de "LA SEP":**

**Rubro de otros:**

**Monto**

Apoyo para adquirir material deportivo	\$	50,000.00
Apoyo para adquirir material y equipo para el desarrollo de actividades culturales (música, danza, pintura)	\$	200,000.00
<b>Total del Proyecto</b>	<b>\$</b>	<b>250,000.00</b>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo "A"**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **7 de marzo de 2012**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Ing. Ignacio Manuel Quintero Borrego**  
Rector

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria

**Lic. Pablo Noé Hernández Ulloa**  
Jefe del Departamento de Idiomas

**Lic. María Esthela Valenzuela Gutiérrez**  
**Profesor de Asignatura de Expresión Oral**  
**y Escrita**

**QFB. Vicente Israel Prado Madero**  
**Jefe del Departamento de Difusión y**  
**Extensión Universitaria**